

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 759 - 2012/GRP-CR

Piura, 04 ENERO 2012

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993 y sus Modificatorias, Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y Ley 28607, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por Ley N° 27902, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; asimismo, el literal b. referido al Régimen de Sesiones del artículo 14° establece que el Consejo Regional para el cumplimiento de las funciones fiscalizadoras y normativas, organiza su trabajo en Comisiones;

Que, el artículo 103° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, aprobado con Ordenanza Regional N° 2012-2011/GRP-CR, establece que para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas el Consejo Regional organiza su trabajo en Comisiones, las mismas que pueden ser ordinarias, investigadoras y especiales, detallándose en el artículo 111° las Comisiones Ordinarias;

Que, siendo el periodo de vigencia de las Comisiones Ordinarias del Consejo Regional, anual, es necesario ampliar la vigencia de éstas elegidas con Acuerdo de Consejo Regional N° 675-2011/GRP-CR hasta la aprobación del nuevo Cuadro de Comisiones Ordinarias en el presente año;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Extraordinaria N° 01 - 2012, celebrada el día 04 de enero del 2012, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO.-** Prorrogar la vigencia del Cuadro de Comisiones Ordinarias del Consejo Regional, aprobado con Acuerdo de Consejo Regional N° 675-2011/GRP-CR, hasta la elección de las Comisiones del presente año 2012.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

### POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

**Sr. LUIS GARUFI VIDAL  
CONSEJERO DELEGADO  
CONSEJO REGIONAL**